

Autorizar:

Primero.-Expediente número 50.650. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Traspapena en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, de 4.884 metros de longitud, en el término municipal de Mañón.

Segundo.-Expediente número 50.655. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Segade en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, de 5.098 metros de longitud, en el término municipal de Mañón.

Tercero.-Expediente número 50.653. Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Mide en apoyos de hormigón y conductor de aluminio tipo LC, de 1.505 metros de longitud, en el término municipal de Villarmayor.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 4 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.312-2 (69491).

**21271** *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes 50.684, 50.685 y 50.686.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución para línea MT, CT, RBT en zona Sabadín (Carballo); línea MT, CT, RBT en zona Salgueira (Ordenes); línea MT, CT, RBT en zona Bertoa (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar:

Primero.-Expediente 50.684. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, de 885 metros de longitud, que parte de la línea MT «Carballo-Angeriz» y final en el CT a construir en Sabadín, término municipal de Carballo; CT de 25 KVA a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte del CT anterior, de 651 metros de longitud, en RZ.

Segundo.-Expediente 50.685. Ampliación red de distribución a 15/20 KV, de 15 metros de longitud, que parte de la línea MT a CT «Villasenin» y final en el CT a construir en Salgueira, término municipal de Ordenes; CT de 50 KVA a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión que parte del CT anterior, de 1.310 metros de longitud, en RZ.

Tercero.-Expediente 50.686. Ampliación red de distribución subterránea a 15/20 KV, de 28 metros de longitud, que parte de la línea MT denominada «Brea-Bertoa» y final en el CT a construir en Bertoa de 10 KVA, término municipal de Carballo; CT de caseta a 15.000-20.000  $\pm$  2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión del CT anterior, de 454 metros de longitud, en RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de

seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de junio de 1985.-El Delegado provincial.-6.316-2 (69495).

**21272** *RESOLUCION de 5 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expedientes números: 5.462-A, 5.462-B y 60.695.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión «Nogueiras-Couso» (Coristanco); línea de media tensión «Couso-Santa Comba» (Coristanco); red de baja tensión, zona de Baris (Carballo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Primer expediente: 5.462-A: Reforma línea de media tensión para 15/20 KV, de 996 metros de longitud, en la línea de media tensión «Vilares-Santa Comba», tramo Nogueiras-Couso, en apoyos metálicos y conductor LA-110, término municipal de Coristanco.

Segundo expediente: 5.462-B: Reforma línea de media tensión para 15/20 KV, de 5.601 metros de longitud en la línea de media tensión «Vilares-Santa Cristina», tramo Couso-Santa Comba, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-110, en los términos municipales de Coristanco y Santa Comba.

Tercer expediente: 50.695: Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro transformador de Baris, expediente 30.934, con una longitud de 1.580 metros, en el término municipal de Carballo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 5 de julio de 1985.-El Delegado provincial.-6.317-2 (69496).

**21273** *RESOLUCION de 7 de junio de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente números: 50.659, 50.660 y 50.661.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión y centro de transformación en Entrecruces, Ayuntamiento de Carballo (expediente número 50.659); línea de media tensión y red de baja tensión en Cospindo, Ayuntamiento de Puentececo (expediente número 50.660) y red de baja tensión en Graña, Souto y Comarovieta, Ayuntamiento de Oza (expediente número 50.661), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,